



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0971-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-049984**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0419-2025-OCA-UNJFSC, de fecha 26 de junio de 2025, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien remite Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión de Pregrado 2026-I, Decreto N° 3656-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 010190-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 31 de julio de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, el Artículo 161° del Estatuto Universitario vigente señala que: *“La Oficina Central de Admisión, tiene bajo su responsabilidad el planeamiento, organización y control de todos los procesos de Admisión en la Universidad tales como: Examen de Admisión Ordinario. Examen de Admisión Especial, Examen de Admisión para la Escuela de Posgrado. Unidad de Posgrado, Centro Preuniversitario y cualquier otra modalidad en la cual la Universidad presta servicios de formación académica regular o mediante convenios interinstitucionales. (...)”;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0971-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de agosto de 2025

Que, los numerales 2) y 3) del Art. 164° del cuerpo normativo anteriormente acotado, establece como funciones de la Oficina Central de Admisión, *"2. Coordinar con las Facultades, la Escuela de Posgrado, el Centro Pre Universitario, y otras instancias, según sea el caso, el número de vacantes para cada una de las modalidades de ingreso existentes. 3. Elevar la propuesta del número de vacantes al Consejo Universitario para su respectiva aprobación, en coordinación con las Facultades."*;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, comunica al Vicerrectorado Académico que de acuerdo con lo establecido en el capítulo VII del Estatuto de nuestra Universidad, sobre Órganos de Gestión Académica, en lo que corresponde a esta Casa Superior de Estudios, ha procedido a solicitar a todas las Facultades el envío de sus cuadros de vacantes respectivos para el Proceso de Admisión 2026-I, a través del Oficio Circular N° 0004-2025-OCA, de fecha 20 de mayo del 2025, reiterando su requerimiento con Oficio Circular N° 0005-2025-OCA, de fecha 23 de mayo de 2025, precisando como fecha el miércoles 25 de junio del presente año; habiéndose recepcionado los expedientes de las diferentes Facultades, a excepción de las siguientes:

- Escuela de Ciencias Contables y Financieras (solo presentó vacantes para Traslado Externo Extraordinario)
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica;

por lo que, en base a dicha documentación se realizó el conglomerado en el cuadro general de vacantes, el cual fue recabado tal y como fue recepcionado, mientras que para las Facultades y/o escuelas que no remitieron dicha información se mantienen en la misma posición, sugiriendo tomar como base el cuadro de vacantes del Proceso de Admisión de Pregrado 2025-II, tal como se está modelando en el Cuadro N° 1 y Cuadro N° 2;

Que, asimismo, precisa que se debe cumplir con ciertas normas que ha establecido parámetros específicos sobre la determinación de vacantes, como las siguientes: *"1. Ley 29973, de personas con discapacidad: se oferta el 5% del total de las vacantes por carrera profesional para la Modalidad Examen Especial Personas con Discapacidad, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, artículo 98, numeral 98.6. 2. Ley 28036, de promoción y desarrollo del deporte: modificada con Ley 29544, en su artículo 22 se indica que se debe ofertar no menos del 1% del total de vacantes por proceso de admisión. 3. Resolución de Comisión Reorganizadora N° 0314-2011-CU-CRUNJFSC: se oferta el 40% del total de las vacantes por carrera profesional para la Modalidad Examen Centro Preuniversitario, no considerándose para este cálculo las vacantes de la Modalidad Examen Quinto de Secundaria. 4. Reglamento Para la Modalidad de Admisión por Traslado Externo Extraordinario; en su artículo 6, numeral 6.2 indica que el número de vacantes por esta modalidad debe ser de 30 a más por carrera profesional, y, en el artículo 13 se establece que las vacantes en esta modalidad, al ser considerada vacantes supernumerarias, no forman parte de la totalidad de vacantes para las demás modalidades de admisión."*; por lo que solicita evaluar lo



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0971-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de agosto de 2025

solicitado en Consejo Universitario para su aprobación, a fin de continuar con las actividades que conlleven al correcto desarrollo del Proceso de Admisión 2026-I;

Que, al correr traslado, con Decreto N° 3656-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 31 de julio de 2025, el Vicerrector Académico, en concordancia a la normativa vigente, remite el presente documento al Rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, a su turno, el señor Rector a través del Decreto N° 010190-2025-R-UNJFSC de fecha 31 de julio de 2025, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245° del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2025 el Consejo Universitario, acordó lo siguiente: ***“Aprobar, el Cuadro N° 1: Cuadro General de Vacantes Proceso de Admisión Pregrado 2026-I. Aprobar, el Cuadro N° 2: Vacantes para la Modalidad de Traslado Externo Extraordinario (Universidades No Licenciadas) 2026-I, que en anexo por separado corren insertos en el presente documento.”***;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el CUADRO N° 1: CUADRO GENERAL DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO 2026-I, que en anexo por separado forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- APROBAR, el CUADRO N° 2: VACANTES PARA LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO (UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS) 2026-I, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0971-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de agosto de 2025

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



CUADRO N°1: CUADRO GENERAL DE VACANTES PROCESO DE ADMISION 2026 - I

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL		MODALIDADES ESPECIALES												CPU: CICLO MAYO - JULIO 2025 PROCESO DE ADMISION 2026-I	CPU: CICLO SETIEMBRE - DICIEMBRE 2025 PROCESO DE ADMISION 2026-I	ORDINARIO	5TO DE SECUNDARIA	TOTAL POR MODALIDADES	TOTAL POR CARRERA	TOTAL POR FACULTADES
			PRIMEROS PUESTOS	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	GRADUADOS Y TITULADOS	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	DEPORTISTAS CALIFICADOS LEY Nº 28036	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY Nº 29973	VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY Nº 28592	HIJOS DE DOCENTES NOMBRADOS R.C.U Nº 302-2013-CU-UNFSC	HIJO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS R.C.U Nº 302-2013-CU-UNFSC	TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS R.C.U. N°0788- 2023-CU-UNFSC	CONVENIO SAN MIGUEL CENTRO MARANKARI - ASHANINKA	TOTAL MODALIDADES ESPECIALES						
BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	0	11	6	6	7	5	28	35
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	29	35
MEDICINA HUMANA	ENFERMERÍA		1	1	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	6	6	6	12	5	23	35
	MEDICINA HUMANA		1	1	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	6	5	5	14	5	21	35
CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	29	35
	ECONOMÍA Y FINANZAS		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	29	35
CIENCIAS EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	29	35
	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	29	35
	NEGOCIOS INTERNACIONALES		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	29	35
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	29	35
	SOCIOLOGÍA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	29	35
	TRABAJO SOCIAL		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	29	35
CIENCIAS	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
	FISICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
	MATEMÁTICA APLICADA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
INGENIERIA PESQUERA	INGENIERÍA ACUÍCOLA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	6	6	6	5	29	35
	INGENIERÍA PESQUERA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	6	6	6	5	29	35
INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA	INGENIERÍA METALÚRGICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	6	6	6	5	29	35
	INGENIERÍA QUÍMICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	6	6	6	5	29	35
INGENIERÍA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	INGENIERÍA AGRONÓMICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	6	6	6	5	29	35
	INGENIERÍA AMBIENTAL		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	0	11	6	6	7	5	28	35
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
	IINGENIERÍA ZOOTÉCNICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	0	11	6	6	7	5	28	35
INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL		1	2	0	1	1	1	2	1	1	1	0	0	11	6	6	7	5	28	35
	INGENIERÍA DE SISTEMAS		1	2	0	1	0	1	2	1	1	1	0	0	10	6	6	8	5	27	35
	INGENIERÍA INFORMÁTICA		1	2	0	1	0	1	2	1	1	1	0	0	10	6	6	8	5	27	35
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA		1	2	0	1	0	1	2	1	1	1	0	0	10	6	6	8	5	27	35
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE		1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	14	6	6	4	5	31	35
	EDUCACIÓN SECUNDARIA	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
		CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
		LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
		MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
		CONSTRUCCIONES METÁLICAS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35
	EDUCACION TECNOLOGICA	ELECTRÓNICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	30	35

CUADRO N°2: VACANTES PARA LA MODALIDAD TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO
(UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS)
PROCESO DE ADMISIÓN 2026 - I

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL		TRASLADO EXTERNO MODALIDAD EXTRAORDINARIO (NO LICENCIADAS) RCU N°0714-2021-CU-UNJFSC	TOTAL POR FACULTADES
BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN		30	30
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		30	30
MEDICINA HUMANA	ENFERMERÍA		30	60
	MEDICINA HUMANA		30	
CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS		30	60
	ECONOMÍA Y FINANZAS		30	
CIENCIAS EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN		30	90
	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA		30	
	NEGOCIOS INTERNACIONALES		30	
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		30	90
	SOCIOLOGÍA		30	
	TRABAJO SOCIAL		30	
CIENCIAS	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA		30	120
	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA		30	
	FÍSICA		30	
	MATEMÁTICA APLICADA		30	
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL		30	30
INGENIERÍA PESQUERA	INGENIERÍA ACUÍCOLA		30	60
	INGENIERÍA PESQUERA		30	
INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA	INGENIERÍA METALÚRGICA		30	60
	INGENIERÍA QUÍMICA		30	
INGENIERÍA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	INGENIERÍA AGRONÓMICA		30	120
	INGENIERÍA AMBIENTAL		30	
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		30	
	INGENIERÍA ZOOTÉCNICA		30	
INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA		30	120
	INGENIERÍA INDUSTRIAL		30	
	INGENIERÍA INFORMÁTICA		30	
	INGENIERÍA DE SISTEMAS		30	
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		30	270
	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE		30	
	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE		30	
	EDUCACION SECUNDARIA	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	30	
		CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO	30	
		LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS	30	
		MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA	30	
	EDUCACION TECNOLOGICA	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	30	
		ELECTRÓNICA	30	